



CLASE: SEM002664

FECHA EXPEDICIÓN

17-mayo-2018

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE DEL TITULAR: SANZALEZ JIRENYA LIZETT

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: LAS CRUCES

COLONIA: QUINTERO

CALLE CRUCE 1: GLENDALE

CALLE CRUCE 2: 5 DE MAYO

GIRO: TACOS

TACOS DE ASADA

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 76

IMPORTE: \$1,596.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:35 p	A:	12:00:35 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:35 p	A:	12:00:35 a
MARTES	SI	DE:	07:00:35 p	A:	12:00:35 a	SABADO	SI	DE:	07:00:35 p	A:	12:00:35 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:35 p	A:	12:00:35 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:35 p	A:	12:00:35 a
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

[Signature]
ACEPTO

SANCHEZ GONZALEZ JIRENYA LIZETT

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá presentar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas verdes de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias del paradero, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma tidaada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

[Signature]